

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras publicas de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía COMERCIAL MALO HERMANOS S.A. otorgadas ante los Notarios Noveno y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 1998 y el 17 de diciembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañias, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.052 de 17 de enero del 2000 y DJC.00.0103 de 19 de enero del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía COMERCIAL MALO HERMANOS S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los <sup>1-2</sup>Notarios <sup>2</sup>Noveno, <sup>2</sup>Vigésimo Sexto y <sup>2</sup>Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras publicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el <sup>1-2</sup>Notario <sup>1-2</sup>Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica de 1 de diciembre de 1998, por la cual prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura publica rectificatoria otorgada en la Notaria Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre de 1999, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el <sup>1-2</sup>Registrador <sup>1-2</sup>Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras publicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. <sup>1-2</sup>Oswaldo Rojas H.



MVdeA/cv.  
EXP.10337

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 592 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 de MARZO del 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO